RESOLUCIÓN NÚMERO 083 del 3 de mayo de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLU-CMA-002-2024 (107293)"

EL ALCALDE LOCAL DE USME (E)

El alcalde local de Usme (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el día 5 de abril de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio del sector, anexos, formatos, matrices y demás documentos que forman parte la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293) en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, cuyo objeto consiste en "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME".***

Que el valor para la contratación resultante de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos No. FDLU-CMA-002-2024 (107293), se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2024, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al proyecto No. 2301160119000000171 7 denominado "*Mejoramiento de vivienda zona rural Usme*", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 4 de abril de 2024, expedido por el responsable de presupuesto.

Que la modalidad de selección pertinente para contratar al contratista que ejecute el objeto "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE***

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLU-CMA-002-2024 (107293)"

VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME", corresponde al Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, durante el plazo establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Usme para que los interesados solicitaran la limitación del proceso a Mipymes en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, la Entidad NO evidenció recepción de solicitud alguna.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme el 16 de abril de 2024, emitió respuesta a las observaciones presentadas al contenido del proyecto de pliego de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos No. FDLU-CMA-002-2024 (107293), escrito que se encuentra publicado en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 067 del 16 de abril de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos No. FDLU-CMA-002-2024 (107293), cuyo objeto es: *"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME**".*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen el control social al presente proceso de contratación, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos y, podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme, una vez analizadas las observaciones allegadas al Pliego de Condiciones y, en aras de proporcionar respuestas que garanticen los principios de transparencia, responsabilidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, establece que es necesario modificar al cronograma del presente proceso, para lo cual el día 18 de abril de 2024 expidió la Adenda No. 1.

Que, conforme a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad emitió respuesta clara y oportuna a cada una de las observaciones y sugerencias realizadas el día 19 de abril de 2024, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293).

Que de acuerdo a las respuestas emitidas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, el día 19 de abril de 2024 la Entidad profirió la Adenda No. 2, mediante la cual modificó parcialmente los numerales 5.1.2; 5.1.3.2; 5.1.3.6 y 5.2.1 del documento mencionado.

Que el día 24 de abril de 2024 a las 10:00 a.m., el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó la diligencia de cierre y presentación de ofertas prevista dentro del cronograma establecido en la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293), a través de la plataforma del Sistema

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLU-CMA-002-2024 (107293)"

Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, evidenciando las siguientes propuestas presentadas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLU-CMA-002-2024 (107293)	CONSORCIO CAMINOS 2024	Oferta aceptada	24/04/2024 8:57 AM	149.754.130 COP
INTER. VIVIENDA RURAL	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S	Oferta aceptada	24/04/2024 8:57 AM	149.999.990 COP

Que seguidamente la Entidad procedió a publicar el informe de presentación de ofertas allegadas a la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293).

Que, el Alcalde Local de Usme (E) en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, mediante memorando No. 20245520002503 del 24 de abril de 2024, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 26 de abril de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Usme publicó el Informe de Evaluación preliminar a través de la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS				RESUMEN HABILITADO / NO HABILITADO
		1. REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	2. PERSONAL CLAVE	3. COMPROMISO AMBIENTAL	4. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	
		CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	
1	CONSORCIO CAMINOS 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CONSOLIDADO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS

No.	OFERENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	CONSORCIO CAMINOS 2024	NO CUMPLE
2.	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.	CUMPLE

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293), los informes de verificación y evaluación preliminar de las propuestas permanecieron a disposición de los participantes, en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, desde el día 29 de abril al 2 de mayo de 2024 hasta las 23:59 horas, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles concedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, los proponentes allegaron observaciones, aclaraciones y documentos para que fuesen tenidos como objeto de subsanación.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLU-CMA-002-2024 (107293)"

En consecuencia, el comité evaluador emitió respuesta a las observaciones presentadas y, el resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293), fue publicado el día 3 de mayo de 2024, en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dando como resultado:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-002-2024
CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DEFINITIVO HABILITANTE

OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS				RESUMEN HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACIONES
		1. REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	2. PERSONAL CLAVE	3. COMPROMISO AMBIENTAL	4. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		
		CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO		
1	CONSORCIO CAMINOS 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	*Se recibe subsanación, pero el perfil aportado no cumple con lo solicitado por la entidad*
2	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	*Subsanó en el término establecido por la entidad*

COMITÉ EVALUADOR

MILENA ARDILA VEGA
Evaluadora Técnica

JACK CRISTOPHER REINA RODRIGUEZ
Evaluador Técnico

ADRIANA GORDILLO HUERTAS
Evaluadora Componente Financiero y Organizacional

Profesional(es) de Planeación
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-002-2024

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONSOLIDADO DEFINITIVO DE CRITERIOS PONDERABLES
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-002-2024

OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	SUBTOTAL PUNTAJE OBTENIDO	Reducción de Puntaje por Incumplimientos de Contratos Ley 2195 de 2022	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES	NOTA
		PUNTAJE (Máximo 88,50 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 10 Puntos)	Puntaje 1	0,25 Puntos	0,25 Puntos	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	(Menos 2,0% Puntos)	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)		
1	CONSORCIO CAMINOS 2024	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		No se otorga puntaje al proponente, por no encontrarse habilitado y no subsanar conforme a lo requerido por la entidad
2	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.	88,50	10	1	0,25	0,25	100,00	0,00	100,00		

COMITÉ EVALUADOR

MILENA ARDILA VEGA

JACK CRISTOPHER REINA RODRIGUEZ

ADRIANA GORDILLO HUERTAS

Profesional(es) de Planeación
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-002-2024

CONSOLIDADO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS OBLIGATORIOS

No.	OFERENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	CONSORCIO CAMINOS 2024	NO HABILITADO
2.	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.	HABILITADO

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los **3 días del mes mayo de 2024**, en la Localidad Quinta de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C.

CARLOS ARTURO ALFONSO MARTINEZ
Prof. Contratación FDLU
Evaluador Jurídico

Que efectuada la verificación de las propuestas y habiéndose realizado la evaluación final respectiva, los

integrantes del comité evaluador asesor designado por el Alcalde Local de Usme, mediante memorando No. 20245520002673 del 3 de mayo de 2024, **RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-002-2024 (107293),** al proponente denominado **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.,** identificado con NIT No. 901.260.795-1; representado legalmente por **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.862.072 expedida en Garzón, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.999.990),** incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Usme (E), en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local de Usme, acoge la recomendación entregada por el Comité evaluador asesor designado, y, en consecuencia:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293), la cual tiene por objeto: *"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME**"*, al proponente denominado **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.,** identificado con NIT No. 901.260.795-1; representado legalmente por **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.862.072 expedida en Garzón, el contrato de interventoría, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.999.990),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por un término de ejecución de ocho (8) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentran amparadas en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 4 de abril de 2024, con cargo al proyecto No. 23011601190000001717 denominado "*Mejoramiento de vivienda zona rural Usme*", por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000),** expedido por el responsable del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.862.072 expedida en Garzón, Representante Legal de **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**, a través del correo electrónico proyectosdeingenieria.caee@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLU-CMA-002-2024 (107293)"

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 3 días del mes de mayo de 2024.

DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: Carlos Arturo Alfonso Martínez – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Revisó / Aprobó: Margarita Rico Pinto – Coordinadora - Oficina de Contratación - AGDL